



5.2 Historia de la OIT

La OIT es la gran organización supranacional que defiende los derechos de los trabajadores

90 AÑOS FOMENTANDO EL diálogo social

«Existen condiciones de trabajo que entrañan injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos». Estas palabras, que aparecen en el preámbulo de la Constitución de la OIT, describen la preocupación que generaba la situación de muchos trabajadores a principios del siglo XX. La organización, que cumplió su 90º aniversario en 2009, se ha convertido en un modelo a seguir en cuanto a la participación tripartita y el diálogo social entre Gobiernos, sindicatos y patronal.

En pleno apogeo industrial, a comienzos del siglo XIX, algunos empresarios europeos comenzaron a promulgar cambios estructurales dirigidos a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores explotados. Uno de los primeros organismos dedicados a velar por los derechos y la dignidad de los trabajadores fue la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada en el marco de las negociaciones del Tratado de Versalles, en 1919.

A pesar de esta motivación humanitaria, su creación también se basó en cuestiones políticas y económicas. Por un lado, las injusticias sociolaborales podían desembocar en conflictos, algo que amenazaba la paz mundial. Por otra parte, era necesario un consenso internacional a la hora de adoptar reformas sociales, ya que –según se consta en el preámbulo de su Constitución– «si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo para otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países».

Constitución de la OIT

La Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, instituida por la Conferencia de la Paz, redactó la Constitución de la OIT entre enero y abril de 1919 con la participación de Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Polonia y Reino Unido. Como resultado se creó una organización tripartita, única en su época, que reunió en sus órganos ejecutivos a los representantes de los Gobiernos, los empresarios y los trabajadores.

La primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que en



La OIT influyó desde sus orígenes en la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores.

La OIT, surgida en el marco de las negociaciones del Tratado de Versalles en 1919, fue la primera agencia especializada de la ONU

adelante tendría una periodicidad anual, se celebró a partir del 29 de octubre de 1919 en Washington, y cada uno de los Estados miembros envió dos representantes gubernamentales, uno de las organizaciones de empleadores y otro de las organizaciones de trabajadores.

Durante dicha reunión se aprobaron los seis primeros convenios internacionales del trabajo, que se referían a las horas de trabajo en la industria, el desempleo, la protección de la maternidad, el trabajo nocturno de las mujeres y los menores en la industria.

La OIT se estableció en Ginebra (Suiza) en el verano de 1920, y en 1926 in-

trodujo una importante innovación: la puesta en marcha de un mecanismo dirigido a supervisar la aplicación de sus normas, mecanismo que aún existe en nuestros días. La Conferencia creó además una Comisión de Expertos, compuesta por juristas independientes, cuya misión consistía en examinar las memorias sometidas por los Gobiernos y presentar cada año su propio informe a la Conferencia. La OIT se convirtió en la primera agencia especializada de la ONU en 1946.

La OIT formula normas internacionales del trabajo en forma de convenios –sólo hasta 2008 ha puesto en marcha 188– y recomendaciones, por los que se fijan unas condiciones mínimas en materia de derechos laborales fundamentales: libertad sindical, derecho de sindicación, derecho de negociación colectiva, abolición del trabajo forzoso, igualdad de oportunidades y de trato, así como otras normas por las que se regulan condiciones que abarcan todo el espectro de cuestiones relacionadas con el trabajo.



Albert Thomas, primer director general.

Asimismo, presta asistencia técnica en campos como la formación y rehabilitación profesional, la política de empleo, la administración del trabajo, legislación del trabajo y relaciones laborales, las condiciones de trabajo, el desarrollo gerencial, las cooperativas, la seguridad social y las estadísticas laborales. La Organización Internacional del Trabajo es, sin duda alguna, uno de los organismos internacionales que más ha impulsado el diálogo social, el tripartismo y el desarrollo de organizaciones independientes de empresarios y trabajadores, a las que facilita formación y asesoramiento técnico para convertirlos en baluartes de la democracia.

Pilares de la organización

En la actualidad, la OIT centra todos sus esfuerzos en generar, mediante un sistema tripartito, trabajo decente y medios de sustento, seguridad laboral y mejores condiciones de vida para personas que viven tanto en los países pobres como en los ricos. Para ello se ha

Hasta 2009, la Organización Internacional del Trabajo ha puesto en marcha 188 convenios con rango de norma internacional del trabajo

estructurado en torno a tres pilares fundamentales: la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración y la Oficina Internacional del Trabajo.

La Conferencia Internacional del Trabajo se reúne en junio de cada año en Ginebra con los delegados señalados y consejeros técnicos. Además, pueden participar en este foro, con derecho a voz, los ministros de Estado de las carteras que, en cada país, son responsables o tienen competencia respecto de asuntos laborales o de seguridad social.

La Conferencia constituye un foro internacional para analizar las políticas más generales y los temas emergentes y relevantes –a nivel internacional– del Derecho Laboral y Social, y fija las políticas generales de la OIT. Cada dos años la Conferencia adopta el programa bienal y el presupuesto de la organización.

El segundo órgano dentro de la estructura de la OIT es el Consejo de Administración, formado por 28 representantes de los Gobiernos, 14 de los trabajadores y 14 de la patronal. Este Consejo, encargado de elegir al director general, se reúne tres veces al año y se encarga de definir las actuaciones para llevar a la práctica la política de la organización, además de redactar los

borradores de programa y presupuesto que la Conferencia debe sancionar.

De los 28 puestos destinados a representantes gubernamentales, 10 pertenecen por derecho propio a los países más importantes desde el punto de vista industrial (Estados Unidos, Rusia, China, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, Brasil e India), siendo los restantes 18 renovados cada tres años en razón de criterios de distribución geográfica. Por su parte, los representantes obreros y patronales son elegidos por separado, en sus estamentos respectivos.

Por último, la Oficina Internacional del Trabajo constituye el Secretariado permanente de la OIT, es su sede operativa, centro de investigación y casa editora. Funciona bajo una estructura descentralizada con oficinas en las diferentes regiones del mundo.

La Oficina es el organismo que cumple con la misión de investigar, desarrollar planes e ideas, y redactar los textos de convenios y recomendaciones que luego aprobará la Conferencia. Para ello se apoya en comisiones tripartitas y en comités de expertos que llevan a cabo las tareas de asesoría, investigación y promoción que luego son ejecutadas y divulgadas por la Oficina. Además de los temas generales referidos a las grandes políticas económico-sociales y de Derecho del Trabajo, en la Oficina existen equipos interdisciplinarios que abordan temas específicos, como educación obrera, trabajo infantil, trabajadores marítimos, situación laboral de las mujeres y la juventud, ordenamiento previsional, etcétera. ♦